



RAIP No. 0340/2019

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA San Salvador, a las trece horas y cincuenta y tres minutos del día once de septiembre del año dos mil diecinueve.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2019-0381**, de fecha tres de septiembre de dos mil diecinueve, presentada por _____, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) número: _____, del domicilio de _____, departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: **“Auditorias e inspecciones realizadas por el MINEC, a través de la Dirección de Hidrocarburos y Minas a la empresa PREFASA o PREFASA S.A. de C.V. en la extracción del Material Petreo, en el sector noreste del cerro el cerrito, Cantón San Francisco, Municipio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad.”**

Informe anual sobre el desarrollo de la explotación en conformidad a lo establecido en el Art. 32, letra E de la Ley de Minería de la empresa PREFASA o PREFASA S.A. de C.V. en la extracción del Material Petreo, en el sector noreste del cerro el cerrito, Cantón San Francisco, Municipio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad. De acuerdo a lo publicado en El Diario Oficial, No 105, Tomo No. 407 de Fecha 11 de junio 2015.” (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por _____, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.

Ministerio de Economía, Republica de El Salvador, C.A.

www.minec.gob.sv

*Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador,
teléfono 2590-5600*



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

- Que la **Dirección de Hidrocarburos y Minas (DHYM)**, en atención y respuesta al requerimiento de información, en archivos adjuntos

El último informe de producción de la cantera PREFASA, correspondiente al año 2018.

Se anexan las inspecciones realizadas a la cantera en el período de la prórroga. También se hace de su conocimiento que No se reportan más inspecciones debido al alto nivel delincencial en la zona.

POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE**, la información pública requerida por _____, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.


Licda. Laura Quintanilla
Oficial de Información

Ministerio de Economía, República de El Salvador, C.A.

www.minec.gob.sv

Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador,
teléfono 2590-5600